

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO LOCAL

9797

Modificación de los plazos de finalización de las obras y de justificación de las ayudas referidas a los municipios costeros previstos en el régimen de concertación (anexo i) del plan especial de inversiones financieramente sostenibles 2016-2017 para ayudar a las corporaciones locales de Mallorca a la ejecución de obras de inversión

El Pleno del Consell de Mallorca, en sesión que ha tenido lugar el día 27 de julio de 2017, ha aprobado, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Modificar los plazos de finalización de las obras y de justificación de las ayudas para los municipios costeros previsto en el Régimen de concertación (anexo I) del Plan Especial de inversiones financieramente sostenibles 2016-2017 aprobado por acuerdo del Pleno de día 14 de julio de 2016 en el sentido siguiente:

El punto 10.1 del Régimen de concertación (anexo I), donde dice:

'10.- Periodo de vigencia.

1.- El periodo de vigencia de las actuaciones derivadas de las ayudas de este Plan comprende desde el día de la aprobación definitiva del Plan Especial hasta el día 31 de octubre de 2017. Las obras se podrán realizar indistintamente en el 2016 y en el 2017 hasta el día 31 de agosto de 2017, que será el último día para presentar las correspondientes certificaciones de obra y el resto de documentación al Consell de Mallorca'.

dirá lo siguiente:

'10.- Periodo de vigencia.

1.- El periodo de vigencia de las actuaciones derivadas de las ayudas de este Plan comprende desde el día de aprobación definitiva del Plan Especial hasta el día 31 de octubre de 2017, con excepción de los municipios costeros, que será hasta diciembre de 2017. Las obras se podrán realizar indistintamente en el 2016 y en el 2017 hasta el día 31 de agosto de 2017, que será el último día para presentar las correspondientes certificaciones de obra y el resto de la documentación al Consell de Mallorca, con excepción de los municipios costeros que tendrán hasta el día 16 de octubre de 2017 para presentar las correspondientes certificaciones de obra y el resto de documentación al Consell de Mallorca'.

El punto 12.2 del Régimen de concertación (anexo I), donde dice:

'12.- Justificación.

2.- Las corporaciones locales beneficiarias de las ayudas dispondrán hasta el día 31 de agosto de 2017 para remitir al Consell de Mallorca la justificación de las actuaciones objeto de la ayuda'.

dirá lo siguiente:

'12.- Justificación.

2.- Las corporaciones locales beneficiarias de las ayudas dispondrán hasta el día 31 de agosto de 2017 para presentar al Consell de Mallorca la justificación de las actuaciones objeto de la ayuda, con excepción de los municipios costeros, que tendrán hasta el día 16 de octubre de 2017 para la justificación de las actuaciones objeto de la ayuda'.

El punto 18 del Régimen de concertación (anexo I), donde dice:

'18.- Adjudicación y justificación.

Los ayuntamientos y entidades locales menores beneficiarias de las ayudas estarán obligados a:

18.1.1.- Adjudicar las obras y el resto de las actuaciones subvencionadas y comunicarlo al Consell de Mallorca en el plazo de tres (3)





meses desde la recepción de la comunicación de la asignación de las ayudas del Plan especial a las obras solicitadas, teniendo que presentar el correspondiente certificado de adjudicación de cada una de las obras (Anexo VIII). Y a terminarlas y justificar los gastos al Consell hasta el día 31 de agosto de 2017.

dirá lo siguiente:

'18.- Adjudicación y justificación.

Los ayuntamientos y entidades locales menores beneficiarias de las ayudas estarán obligados a:

18.1.1.- Adjudicar las obras y el resto de las actuaciones subvencionadas y comunicarlo al Consell de Mallorca en un plazo de tres (3) meses desde la recepción de la comunicación de la asignación de las ayudas del Plan especial a las obras solicitadas, teniendo que presentar el correspondiente certificado de adjudicación de cada una de las obras (Anexo VIII). Y a terminarlas y justificar los gastos al Consell hasta el día 31 de agosto de 2017, con excepción de los municipios costeros, que la fecha de finalización de las obras y de justificación de los gastos será el día 16 de octubre de 2017.' "

Palma, 5 de septiembre de 2017.

Por delegación del Presidente,

el Secretario General del Consell de Mallorca (Decreto 17/07/2015. BOIB núm. 114, de 28/07/2015).

Jeroni M. Mas Rigo

